

REVELACIÓN DE RIESGOS CLIMÁTICOS



**LUIS A.
HERNÁNDEZ
ARÁMBURO**

PROFESOR
DE EGADE BUSINESS
SCHOOL DEL
TECNOLÓGICO
DE MONTERREY

Sequías, incendios, tornados: la frecuencia y severidad del impacto climático es cada vez más evidente en nuestra vida diaria. De igual forma, estos impactos afectan el desempeño de las empresas. Por ello, se vuelve cada vez más urgente que las organizaciones revelen el impacto de los riesgos climáticos y que sean capaces de analizar su capacidad para soportar y financiar proyectos que las protejan ante estos nuevos riesgos.

Hay que mencionar que, durante el año 2023, el International Sustainability Standards Board publicó las Normas Internacionales de Información Financiera, conocidas como IFRS S1 e IFRS S2. Los Estándares Internacionales de Revelación Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) representan un conjunto de reglas contables que permiten comparar de manera consistente, transparente y global los estados financieros de una compañía. En particular, el IFRS S1 trata de los criterios generales de

revelación en temas de sostenibilidad, mientras que el IFRS 2 trata de la revelación de riesgos climáticos.

Su publicación es un enorme paso para la convergencia de criterios sobre sostenibilidad y riesgo climático. La diversidad de criterios de revelación facilitaba el surgimiento de prácticas inadecuadas como el greenwashing. Además, los nuevos estándares favorecerán la canalización de recursos financieros, como los llamados bonos verdes.

Los IFRS se nutren de varios estándares, como el PRI, el GRI, el GHC, el CDP y, en particular, el TCFD, promovido por el Financial Stability Board. Si bien el tiempo y la obligatoriedad con la que se establezcan los estándares IFRS S1 y S2 van a variar por jurisdicción, en México, el Comité de Finanzas Sostenibles, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Banco de México y el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera ya se encuentran trabajando en su instrumentación.

Algunos de los puntos más notables que vale la pena tener en cuenta sobre estos criterios son:

- 1.** Las normas buscan que los impactos de sostenibilidad y riesgo climático se reflejen en los estados financieros de las empresas, su desempeño financiero y su flujo de caja.
- 2.** Se toma una visión amplia del riesgo climático. No se consideran sólo los riesgos físicos como los incendios, tornados y sequías, sino también los riesgos de transición, es decir, aquellos que impactan a las empresas por el movimiento a una economía de bajas emisiones de carbono.
- 3.** Las normas se estructuran con base en cuatro pilares, que consisten en la revelación de aspectos sobre gobierno corporativo, estrategia, administración de riesgos y métricas y objetivos.
- 4.** Un aspecto destacado de la IFRS S2 es el uso de escenarios, lo que permite a una empresa determinar su capacidad para soportar ciertos riesgos (*resilience*) ante una diversidad de circunstancias.

Los directivos de las empresas harán bien en irse familiarizando con estas normas y encontrar cómo implementarlas de manera gradual. 🌱

